Sesion 69.ª estraordinaria en 30 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—El señor Montt hace indicacion, que es aprobada, para celebrar sesion mañana a fin de continuar la discusion del proyecto de la Comision do Hacienda —Continúa la discusion jeneral de este proyecto i usan de la palabra los señores Fernández (Ministro de Hacienda), Silva Cruz, Walker Martínez, Meeks, Gazitúa i Bañados Espinosa. —Se levanta la sesion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 68.ª estraordinaria en 29 de abril de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 3 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Ferrada, Manuel Francisco
Gazitúa B., Abraham
Ibáñez, Maximiliano
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltran
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, J. Florencio
Velázquez, José
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Walker Martínez Joaquin
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

No habiendo quien usara de la palabra ántes de la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto formulado por la Comision de Hacienda en el informe recaido sobre el presentado por el Ejecutivo para autorizar la contratacion de empréstitos i adoptar otras medidas económicas. Usaron de la palabra los señores Sanhueza Lizardi, Concha, Silva Cruz, Fernández (Ministro de Hacienda) e Ibañez. El señor Silva Cruz dió lectura a un contra-proyecto para que se tomara en consideracion en la discusion particular, el cual fué redactado despues por el mismo señor Diputado en los siguientes términos:

«Artículo único.—Desde el 31 de diciembre de 1895 el Estado retirará de la circulacion e incinerará sus billetes de curso forzoso i los canjeará por igual cantidad nominal de pesos de plata de veinticinco gramos i nueve décimos de fino o su equivalente en oro, siempre que el tipo medio del cambio internacional se hubiere mantenido en los tres meses anteriores a la fecha indicada al nivel del precio comercial del peso de veinticinco gramos de plata i nueve décimos de fino.

Si no se hubiese verificado la condicion anotada en el inciso anterior, el cambio de monedas se realizará en el semestre siguiente a aquel en que este requisito se cumpla. El Presidente de la República fijará en este caso la fecha inicial de la conversion.»

Habiéndose manifestado por el señor Walker Martínez que este proyecto era distinto del leido anteriormente i presentado a la Mesa por el señor Silva Cruz, suscitóse un incidente en el cual usaron de la palabra dichos señores Diputados i los señores Valdes Valdes (Presidente), Ibáñez i Gazitúa.

Se levantó la sesion por haber llegado la hora, quedando pendiente la discusion jeneral del proyecto económico i con la palabra el señor Walker Martínez.

Eran las 6 P. M.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Petorca.

El señor MONTT.—Sabe la Cámara que en la sesion de ayer no alcanzó a avanzar mucho la discusion del proyecto económico, i por esta razon me permito rogar a mis honorables colegas que acuerden celebrar sesion mañana, destinándola a este proyecto.

A fin de facilitar mas el despacho de este negocio, pido tambien que se acuerde entrar a su discusion inmediatamente despues de que se dé por terminada la interpelacion del honorable Diputado por la Laja, esto es, que pase el proyecto económico a formar la

tabla de las sesiones ordinarias que la Cámara celebra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por el honorable Diputado por Petorca,

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no se exije votacion para la indicacion que tiene por objeto celebrar sesion mañana, destinándola al proyecto económico, la daria por aprobada.

Aprobada.

Si tampoco se exije votacion para la otra indicacion formulada por el mismo honorable Diputado, la daria tambien por aprobada.

Aprobada.

Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse en el debate sobre la interpelacion formulada por el honorable Diputado por la Laja.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Ayer mismo, a primera hora, pasé un oficio al jerente del Banco de Chile pidiéndole los datos que el honorable Diputado por la Laja manifestó que deseaba conocer; es decir, el desenvolvimiento de la cuenta del Fisco desde el 1.° de enero hasta la fecha.

He creido que para satisfacer completamente al señor Diputado debia pedir las cuentas del Fisco con las dos oficinas principales del Banco de Chile, la de Santiago i la de Valparaiso. Con este objeto rogué al al señor Villanueva que pusiera un telegrama a la oficina de Valparaiso pidiéndole esos datos, a fin de poder presentar al señor Diputado un estado completo de las operaciones que el Gobierno ha ejecutado en ese Banco.

Espero que de un dia a otro llegarán al Ministerio estas cuentas que, segun manifestó el señor jerente del Banco de Chile, son mui estensas.

Estas cuentas serán presentadas a la Honorable Cámara juntamente con el estado referente al movimiento de fondos en la Legacion de Francia, durante el mismo período, conforme a los deseos de Su Señoría.

Miéntras estos datos llegan a mi poder, voi a ocupar brevemente la atencion de la Honorable Cámara para contestar las observaciones que el honorable Diputado por la Laja hizo respecto de los principales puntos tocados por Su Señoría.

El primero es el relativo a la emision anticipada de los pesos de plata.

A este propósito, debo recordar que la lei de febrero último contiene distintas disposiciones: unas tendentes a poner en práctica, desde la fecha de la promulgacion de la lei, diversas medidas destinadas a preparar la conversion de nuestra moneda de papel, i otras que deben cumplirse en las fechas fijadas en la misma lei.

Las primeras se refieren a la autorizacion concedida al Ejecutivo para comprar pastas de plata, al negocio relativo al descuento de las obligaciones sobre las salitreras, a la garantía de la emision bancaria i otros puntos de importancia secundaria.

Respecto de estas medidas, el Gobierno ha procedido con la premura que exijia el oportuno cumplimiento de la lei. Todas estas operaciones se han realizado.

La emision de los pesos de plata no puede considerarse ilegal, por cuanto ella no importa la conversion de nuestro papel por una moneda determinada. Si se hubieran emitido los pesos de plata para cambiar por ellos el papel-moneda en circulacion, se habria faltado a la lei, que fija la fecha de la conversion para el 1.° de junio; pero como esta emision es solo una medida preparatoria de la conversion que, en conformidad a la lei, debe hacerse en junio próximo, no tiene cabida el cargo de ilegal.

En cuanto a la venta de las salitreras, que es otro de los puntos tocados por Su Señoría, debo decir que ella revestia el carácter de un compromiso oficial del Gobierno de Chile ante el mundo financiero. Los avisos publicados eran avisos oficiales i se referian a leyes i decretos dictados por las autoridades chilenas.

Solo consideraciones de un órden mui superior, causas sobrevinientes de mucha importancia habrian podido justificar un aplazamiento de la enajenacion de las salitreras.

Estas circunstancias no se produjeron i el acuerdo tomado por el Honorable Senado en una incidencia que tenia mui estrecha relacion con esta venta de las salitreras, fué un motivo mas para llevar a efecto el remate anunciado.

El aviso mismo publicado por el Gobierno importaba un compromiso solemne contraido por el pais i al cual no se habria podido faltar sin menoscabar gravemente la seriedad de la administracion chilena.

Otro de los puntos tocados por el señor Diputado es el relativo al empréstito en proyecto. Ya en otra ocasion espliqué con claridad que no existian los compromisos a que aludia el señor Diputado. Solo ha habido informaciones preparatorias que dejan libre a todos los miembros del Congreso su criterio i su voluntad para apreciar esta medida.

Me parece escusado decir que sin hacer caudal de los tratados i convenciones internacionales que se celebran conforme a reglas universalmente establecidas, el sistema de contratos *ad referendum* es un medio casi indispensable en empresas de gran importancia i mui usado en todos los paises.

En Chile la mayor parte de las grandes obras que se han construido han sido préviamente estudiadas por el Gobierno, que ha celebrado siempre contratos *ad referendum* para llevarlas a cabo.

El ferrocarril entre Quillota i Valparaiso fué objeto de un contrato de esta naturaleza, i es de advertir que se trataba de una obra que importaba seis millones de pesos oro, suma igual o mayor a las rentas de un año en aquella época. El año 1888 se celebró tambien un contrato análogo para construir diversas líneas férreas por mas de tres millones de libras.

Para llevar a efecto toda obra de gran aliento, no hai mas que dos caminos que seguir. O se celebran contratos *ad referendum* o se concede autorizacion previa al Ejecutivo para que contrate su ejecucion. Creo que es mucho mas satisfactorio lo primero, por cuanto se trata de una base cierta i conocida de la cual cada uno de los señores Diputados puede hacerse cargo i apreciarla debidamente. Por el contrario, las autorizaciones son jeneralmente vagas i no es posible conocer exactamente sus alcances.

Por lo demas, ya he declarado, señor Presidente, que en el negocio del empréstito, el Gobierno se limitó a meras informaciones, sin producirse ningun acto, absolutamente ninguno. Si el empréstito hubiese sido un pecado, la falta del Ministro habria sido cuando mas un pecado de pensamiento.

En cuanto a los demas puntos tocados por el honorable Diputado por la Laja en su discurso, tendré el honor de ocuparme de ellos cuando lleguen a mi poder los datos que he pedido para satisfacer los deseos del honorable Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honora el honorable Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—En la sesion anterior el honorable Ministro creia ver en mí poca benevolencia. Cuando manifestaba yo cierta estrañeza porque el señor Ministro no habia traido las esplicaciones del Gobierno en el debate jeneral del proyecto de empréstito, no era mi ánimo en manera alguna prescindir de las consideraciones personales que el señor Ministro me merece. En el cumplimiento de los deberes que me impone el puesto que ocupo, me veo muchas veces en la dolorosa situacion de insistir en lo que juzgo de bien público.

No vea, pues, el señor Ministro en mi conducta otra cosa que el deseo de dar a conocer al pais que este proyecto ha venido a la Cámara no en la forma ordinaria i corriente, sino que se habia preparado su marcha de antemano, se habia procurado su pronto despacho creándole fuera de la Cámara una atmósfera favorable, sin preocuparse de su estudio aquí.

Descartado este punto de cortesía, debo tomar en consideracion la respuesta que el honorable Ministro acaba de dar a mi discurso del sábado.

Debo agradecer en primer lugar, al señor Ministro, su solicitud para procurarse los datos i documentos por mí solicitados, i para que no haya o se produzcan errores debo decir a Su Señoría que los datos que yo solicito se refieren a todos los jiros, depósitos en oro o papel, a todos los movimientos de fondos ejecutados por el Gobierno, de cualquiera naturaleza que ellos hayan sido con el Banco de Chile desde el 1.° de enero.

Hago esta advertencia para que no vaya a creerse que los datos por mí solicitados son los que se relacionan solo con la cuenta corriente que el Fisco tiene en ese Banco.

En cuanto a las operaciones realizadas en Europa, quiero tambien que el honorable señor Ministro me proporcione todos los datos relativos al movimiento de los fondos públicos, cualquiera que sea su naturaleza.

He apuntado cuáles son los antecedentes que estimo necesarios para que no se produzca errores, ni haya equivocaciones o errores en los que el honorable señor Ministro me ha de proporcionar.

Por lo pronto debe, pues, quedar este punto en suspenso i espero de la benevolencia del señor Ministro que hará venir los datos que le he pedido tan pronto como le sea posible.

Así, esa nota o estado debe comprender todas las letras que ha jirado la Direccion del Tesoro sobre la Legacion en Francia e Inglaterra o sobre Rothschild u otros banqueros, con indicacion de la persona o personas a cuya órden han sido estendidas.

Entró en seguida, el señor Ministro a hacerse cargo de mis observaciones relativas a la emision anticipada de los pesos de plata. Cree Su Señoría que esta emision ha sido legal por cuanto ella no importa un acto de la conversion ordenada por la lei. Sus palabras fueron: el Gobierno no considera la emision de pesos plata como acto de la conversion.

Esta contestacion sujiere a mi espíritu la siguiente inmediata observacion:

Si no es acto de la conversion, es claro que no está incluido en la lei del caso, en la lei de 11 de febrero.

¿En cuál entónces? Para satisfacer la exijencia constitucional, ¿en virtud de qué lei ha invertido el Gobierno dos millones de pesos en emitir esos pesos fuertes de plata? ¿En virtud de cuál emitió moneda?

¿Por qué solicitó el Gobierno el acuerdo de los bancos? El Gobierno puede, sin duda, efectuar estos actos, celebrar conferencias, buscar acuerdos para cumplir una lei existente; pero, si tal lei no existe, no ha podido el Gobierno hacer nada de eso.

Ahora, señor, ¿a qué objeto estaba destinada la plata con que se acuñaron estos pesos?—Es evidente que a los fondos de la conversion, que estaba decretada ya para el 1.° de junio. De modo que emitir anticipadamente esos pesos, es disponer de fondos que tenian, por la lei, un destino contrario.

Llegamos, pues, a este inevitable dilema: o la emision de los pesos de plata es un acto de conversion i entónces no pudo hacerse ántes del 1.° de junio, o no es acto de conversion, como ha declarado el señor Ministro, i entónces debe esponerse claramente qué otra lei autorizaba al Gobierno para hacerlo.

Así es que este punto, con la nueva respuesta del señor Ministro, queda perfectamente en claro: no existe lei alguna que haya autorizado al Gobierno para hacer esta emision; i esto queda comprobado por la propia confesion del señor Ministro.

Con el ánimo de no hacerme cansado para mis honorables colegas, ya que, por desgracia, me he visto obligado a hacerles oir con alguna frecuencia mi voz en estos debates, no quiero insistir mucho, como seria natural hacerlo, en la gravedad de esta trasgresion constitucional: me limitaré a mencionarla: ella ha consistido, 1.°, en emitir, sin autorizacion legal, una moneda; i 2.°, en hacer uso, tambien sin esa autorizacion, de los fondos públicos.

No sé, i vivamente desearia saberlo, si el señor Ministro tendrá esplicaciones que dar, en este punto, a la opinion pública, esplicaciones que, al mismo tiempo, tranquilicen el ánimo de Su Señoría. Sinceramente yo querria que hubiese una lei que esplicase la emision de que tratamos. No presumo de un conocimiento completo de todas las leyes vijentes en Chile a este respecto: puede haber alguna que resuelva este punto. Así, si esa lei se descubriera, yo confesaria que mis apreciaciones eran erróneas.

I, por el momento, debo establecer que se ha hecho una emision doblemente ilegal, doblemente inconstitucional.

Pasó en seguida el señor Ministro al punto relativo a la venta de salitreras. En este punto, Su Señoría ha insistido en sus anteriores declaraciones.

Avisos publicados en los diarios de Chile i de

Europa ponian al Gobierno en el caso, para conservar su seriedad, la fé de su palabra, de llevar adelante la venta en esos avisos anunciada; estaba comprometida la seriedad del Gobierno por el hecho de haberse publicado esos avisos; no era posible dejarlos sin efecto.

Señor, yo no veo en qué sentido se deprimiria la dignidad gubernativa por el hecho de suspenderse la venta anunciada. Esa suspension habria herido, sin duda, las espectativas particulares que se vieran frustradas; pero *al lado de eso* hai un hecho incontestable: el abatimiento absoluto en que se encuentra, como las demas industrias nacionales, la industria salitrera.

Ofrecidos en remate esos terrenos no habria compradores para ellos, porque a nadie le haria cuenta esplotarlos. I sabe el señor Ministro que tal venta seria tambien perjudicial para el Estado: si se llegara a rematar algunas de las salitreras, el precio que alcanzaran seria mui inferior al que podria obtenerse en época mas favorable.

Si el abaratamiento del artículo en Europa es notorio, i si vamos ahora a vender i a entregar al trabajo muchas oficinas mas, ¿quién no ve que el precio se envilecerá mas todavía?

Así se compromete una de las fuentes mas importantes, económica i financiera, de la riqueza chilena.

I todavía mas: con esta venta se frustra el propósito de nacionalizar la industria salitrera, propósito que el señor Ministro habia prometido en las sesiones ordinarias estudiar de preferencia.

¿No ve Su Señoría que la consideracion de los avisos, de la seriedad gubernativa comprometida por ellos, no vale nada en comparacion con todas estas consideraciones evidentes de utilidad pública?

Yo estoi acostumbrado a ver que continuamente se dejan sin efecto remates anunciados, i nunca he oido que por eso se haya comprometido la dignidad de nadie, i esto lo hacen no solo los particulares, sino tambien, muchas veces, las autoridades.

Se ampara el señor Ministro, para justificar su conducta, en el acuerdo del Senado. Lo ha recordado Su Señoría: yo no he tenido ocasion de rejistrarlo; me atengo a las propias palabras de Su Señoría.

Ese acuerdo fué simplemente indirecto; no pensó resolver la cuestion, porque se esperaba el informe de la comision que se habia nombrado para estudiar la materia. Esa resolucion está aun pendiente con todos los informes i antecedentes que tiene pedidos el Senado.

I si es así, ¿por qué no se toman en cuenta todas las consideraciones de órden económico, financiero i social que se han hecho valer con fuerza incontestable? Nadie ha contestado, ni siquiera intentado contestar a esas consideraciones. Ellas quedan en pié como de evidente conveniencia fiscal i de innegable importancia comercial.

No creo que sea posible negar que esta venta, si se realiza, influirá en abaratar mas todavía el precio del salitre. I tan cierto es ésto que, como lo sabe el señor Ministro, despues de la primera venta de las salitreras, la baja del artículo ha sido considerable. No será estraña, pues, a una mayor baja en el precio del artículo, esta entrega a la industria i a la esplotacion, de nuevos depósitos.

Bajo el punto de vista legal, señor Presidente, en concepto de miembros mui respetables del Senado que son a la vez jurisconsultos distinguidos, aquella lei habia caducado, porque no podia haber sido otorgada la autorizacion para vender salitreras sino por una sola vez.

Eliminaré las razones del señor Ministro de Hacienda por insuficientes; i dejo subsistente el cargo de ilegalidad i sobre todo de inconveniencia de la medida mantenida por el Gobierno.

I aquí llego, señor Presidente, a un punto mui interesante de la cuestion, el que se refiere a las jestiones hechas para practicar el empréstito.

En la sesion de hoi ha podido la Cámara percibir en las palabras del honorable Ministro ideas nuevas que no habia espresado en la sesion anterior, Ahora cree en la posibilidad de que se haya verificado un contrato *ad referendum*.

Yo agradeceria al señor Ministro me dijera lisa i categóricamente si se ha celebrado un contrato de esta naturaleza.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda). —Absolutamente ninguno.

El señor SILVA CRUZ.—Celebro la declaracion del señor Ministro. Pero, como lo ha oido la Cámara, Su Señoría ha entrado a dilucidar el punto de si puede o no el Gobierno celebrar contratos *ad referendum*. I yo pregunto, si no ha habido contrato *ad referendum* ¿para qué se cita ejemplo del contrato del ferrocarril en construccion celebrado en esa forma? ¿O es que el señor Ministro ha entrado en discusion académica, doctrinal i puramente técnica de esta materia?

Yo no veo qué atinjencia pueda tener lo que Su Señoría ha dicho con el asunto en discusion, si no se ha celebrado por el Gobierno contrato alguno *ad referendum*.

Citaba Su Señoría el caso de los asuntos diplomáticos i de los tratados internacionales.

¿Se puede invocar como precedente para afirmar que el Gobierno puede celebrar contratos de empréstitos *ad referendum* el caso de los tratados i negociaciones diplomáticas? ¿No recuerda el señor Ministro que la Constitucion concede al Gobierno facultad para celebrar tratados sin necesidad de previa autorizacion lejislativa? I este precepto constitucional ha tenido precisamente por objeto poner el manejo de las relaciones internacionales en manos del Gobierno para alejar así toda posibilidad de que la Cámara se anticipe a tomar iniciativa en la jestion de estos negocios.

I esto no es solo un precepto constitucional sino tambien una regla de Derecho Internacional, porque, segun ésto, es el Gobierno quien representa la soberanía de una nacion ante las naciones estranjeras.

Lo que esos principios i nuestra Constitucion exijen es la aprobacion posterior del Parlamento.

Esta dice que es facultad del Presidente de la República:

«Mantener las relaciones políticas con las potencias estranjeras, recibir sus Ministros, admitir sus cónsules, conducir las negociaciones, hacer las estipulaciones preliminares, concluir i firmar todos los tratados de paz, de alianza, de tregua, de neutralidad, de comercio, concordatos i otras convenciones.

Los tratados, ántes de su ratificacion, se presentarán a la aprobacion del Congreso.»

Así, pues, éste es un procedimiento establecido por la Constitucion. El caso actual es enteramente estraño al manejo de las relaciones esteriores.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Talvez el señor Diputado no me entendió bien. Lo que yo dije fué que sin mencionar los tratados i convenciones internacionales, que están sujetas a las prescripciones de nuestro Derecho Público, entraba a probar que los grandes negocios del Estado se hacian en todos los paises del mundo por medio de contratos *ad referendum*. Lo dije así espresamente.

El señor SILVA CRUZ.—Celebro mucho la declaracion del señor Ministro.

Acudió, sin embargo, Su Señoría, a los tratados.

Pero, en fin, es el hecho que Su Señoría cree que el procedimiento de celebrar contratos *ad referendum* es perfectamente lícito.

Ademas de algunos ejemplares de esta naturaleza citó tambien otros de carácter administrativo. Yo preguntaria si es igual para Su Señoría la celebracion de un contrato *ad referendum* de carácter normal que se refiere a la construccion de obras públicas, o a la compra de una casa o un fundo, a la preparacion o jestion de un empréstito internacional. Dice Su Señoría que esto no afecta ni ha afectado de ninguna manera el crédito i autoridad del Congreso; pero, señor Presidente, cuando se trata de comprometer el crédito del Estado, no debemos distinguir entre Congreso i Gobierno.

El Gobierno lleva la representacion de la fe, del crédito, del nombre del pais; i sus actos afectan, no ya a la dignidad i el nombre de las personas, sino la entidad moral que se llama Estado. ¿O cree el señor Ministro que en Europa van a tomar en cuenta el nombre de los caballeros que se sientan en estos bancos? Es probable que no alcance hasta allá el conocimiento de los méritos de nuestros hombres de Gobierno.

Se trata de comprometer al Estado; i yo señor Presidente, sin ser hombre de negocios, pregunto desde luego al señor Ministro: ¿cree Su Señoría que las jestiones que el Gobierno ha ordenado practicar a sus ajentes oficiales en Europa no ha de producir el alza o la baja de los bonos de la deuda esterna? Comprometer el crédito del Estado no es una cosa insignificante; mui diferente de un contrato meramente interno que no afecta mas que los intereses de dos personas a lo sumo.

Yo entiendo la mision gubernativa en estos términos: la autoridad, el Gobierno puede ejecutar todo lo que las leyes le encargan hacer, pero nada mas. I por lo tanto, no pueden hacerse contratos *ad referendum* sin la autorizacion de la lei.

I en cuanto a los ejemplos que ha citado el señor Ministro, yo podria decir, desde luego, que los casos a que ha hecho referencia Su Señoría, en los cuales se han celebrado contratos *ad referendum* sobre ferrocarriles, en la jeneralidad, casi podria decir que en todos ellos la celebracion del contrato se fundaba en leyes jenerales que la proscribian. Podria decirse que faltaba la autorizacion lejislativa para determinar el precio mismo, la suma determinada a que ascendia el contrato; pero la idea, en sí, en el fondo, habia sido aprobada, ya en una lei especial, ya en la lei de presupuestos.

Miéntras tanto, en el caso actual, si en el contrato *ad referendum* se hubiese celebrado, no existiria ni una lei especial, ni una lei jeneral que autorizara al Gobierno para ello. Estos son, honorable señor Presidente, los puntos tocados por el señor Ministro de Hacienda. Queda en pié despues de la contestacion de Su Señoría, en todas sus partes, las observaciones en que fundé mi interpelacion.

Con sentimiento lo declaro, no he visto que se haya esplicado la conducta gubernativa con toda la luz, con todos los antecedentes, con toda la justificacion debida así para satisfacer las exijencias de la opinion i para calmar las aprensiones i alarmas del público, como para el propio resguardo personal i la tranquilidad de conciencia del Gobierno mismo.

Por lo demas, señor Presidente, habiendo quedado pendiente la presentacion de los documentos que he pedido al señor Ministro i que Su Señoría ha prometido, creo que esta interpelacion no puede llegar a su término sin que se hayan presentado i estudiado esos documentos. I como, por otra parte, no tengo yo el propósito de hacer uso de la palabra sin objeto práctico, i útil, sin que lo exijan los intereses nacionales, suspendo por ahora este debate para continuarlo cuando aquellos documentos estén sobre la Mesa de la Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Entrando en la órden del dia continúa la discusion jeneral del proyecto relativo a la conversion metálica.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Acaso el honorable Diputado de Limache, que tambien pidió la palabra en la sesion de ayer, querria hablar primero?

El señor MEEKS.—Oiré con agrado a Su Señoría i despues hablaré.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sabe Su Señoría que los incidentes de la sesion de ayer me arrastraron a un debate que debia continuar mañana i que inesperadamente se anticipa hoi. De allí que por no haber podido tomar ni una nota para ordenar mis ideas, prefiriera el que la Cámara escuchara a Su Señoría. Entro, sin embargo, al debate rogando a mis honorables colegas escusen el desarrollo con que habré de terciar en una discusion tan fundamental i delicada.

El honorable Ministro de Hacienda tuvo la buena idea de iniciar estas discusiones con el recuerdo de los antecedentes de la lei de 11 de febrero. Yo me encuentro en la necesidad de hacer lo mismo hoi. Será la mejor manera de sentar con claridad la cuestion principal que estamos llamados a resolver.

En el mes de enero las opiniones económicas estaban profundamente divididas. Lo estaban dentro de los mismos partidos políticos con escepcion de uno solo que ha logrado mantener rigorosa disciplina en estas materias, sujetas a tan variadas apreciaciones.

Conservadores, liberales i radicales querian la mantencion de la lei de conversion de 1892. Conser-

vadores, liberales i radicales pedíamos constantemente su modificacion.

Al hacerse cargo de la cartera de Hacienda el honorable señor Fernández, provocó una reunion que fué llamada extraparlamentaria i a la que concurrieron representante de todos los partidos i de las dos opiniones económicas en contradiccion.

Tuve el honor de contarme entre los miembros de esa Comision.

Nuestro primer debate dió el siguiente resultado: estábamos allí los que queríamos la modificacion de la lei del 92 i los que deseaban mantenerla; pero no hubo una voz—nótelo bien la Cámara que hubo una voz—que apadrinara la nueva escuela de reciente nacimiento, la escuela que proclama la necesidad del papel-moneda como beneficiosa para la República. Todos éramos conversionistas: diferíamos solamente en la apreciacion del camino que a la conversion podria llevarnos.

Planteóse, entónces, esta proposicion: ¿Reformaríamos la lei del 92? I se resolvió por unanimidad el nombrar una sub-comision que redactara un proyecto de reforma de esa lei.

Esa Comision quedó compuesta de los señores Senadores Salas, Martínez i Sanfuentes; i de los Diputados señores Mac-Iver i el que habla.

En esa Comision discutimos, primero, un proyecto que por pedido de esa Comision tuve el honor de redactar i que tenia por base buscar una conversion transitoria en plata, de acuñacion limitada, para ir al oro despues, cuando las circunstancias lo permitieran. No hubo acuerdo en torno de esa idea.

Pero encontramos el acuerdo sobre esta base esencial, la conversion inmediata, rebajando el valor de nuestra unidad monetaria.

Esta reduccion la considerábamos dolorosa, pero necesaria. Ante las ventajas de librar al pais del réjimen artificial del curso forzoso, de esta contribucion onerosa, de esta exaccion permanente, juzgamos que se imponia aquel sacrificio.

Pero, i aquí llamo especialmente la atencion de mis colegas, porque esta idea quedó unida a la anterior como la sombra al cuerpo, al mismo tiempo de proponer la reduccion de la unidad monetaria, pedíamos la conversion inmediata, rápida, tan pronto como fuese necesaria.

Esta última idea no tuvo contradiccion: concurrimos todos en ella. No dudamos de que las incertidumbres de las leyes anteriores habian nacido de los largos plazos para cumplirlas; no quisimos dejar que el tiempo creara nuevos intereses, intereses que vendrian a contrariar una vez mas la operacion que el pais necesitaba.

De acuerdo con esto buscamos el mismo acuerdo en la fijacion de la nueva unidad monetaria. Catorce peniques, tipo actual del cambio, dijeron los señores Sanfuentes i Martínez; dieziocho propuso el señor Salas; veinte o poco mas indicó el señor Mac-Iver, que deseaba se tomase por base la equivalencia de lo que en esos dias valian los 25 gramos de plata; diezi seis peniques propuse yo.

Por fin, llegamos a conformarnos en este terreno comun: proponer al Congreso en forma optativa los tipos de 16 i de 18 peniques. I para ello raciocinamos de esta manera: nuestro deber se reduce a buscar una base de transaccion i ya la tenemos: A la mayoría del Congreso toca resolver: pongámosla, en consecuencia, en situacion de que tome una de aquellas dos resoluciones.

I así nació este proyecto que mas tarde se convirtió en la lei de 11 de febrero. De la sub-comision pasó a la comision, i aunque allí brotaron algunas salvedades, llegó firmado por varios Senadores a los debates del Congreso.

Hubo una circunstancia que yo quiero hacer notar, ya que se me ha acusado en esta sala de inconsecuente. Cuando establecimos los dos tipos de 16 i 18 peniques en el proyecto, nadie, ninguno de nosotros advirtió que retractaria sus propósitos de llevar adelante la conversion si no predominaba el tipo de su preferencia. No dije yo, ni dijeron los que conmigo pensaban: «combatiremos el proyecto en el caso que predomine el tipo de 18 peniques.» No dijeron, los que este tipo querian, que habrian de abrir sus fuegos contra el mismo proyecto si triunfaban los 16 peniques.....

Deduzcan de este hecho mis honorables colegas las consecuencias, porque no quiero yo volver hoi sobre incidencias que pudieran agriar este debate que quiero mantener sereno.

En la transaccion de febrero, como lo sostuve desde este mismo banco, entré como vulgarmente se dice «a la buena.» Pedí la modificacion de la lei del 92 porque traia trastornos su ejecucion; porque en este pais, en que todos, hasta los mas acaudalados son deudores, no era posible aumentar las obligaciones de 12 a 24 peniques; porque estábamos mui léjos de la par de la nueva moneda, porque habian resistencias enormes en el pais. Pero si pedí la modificacion de aquella lei, cuidé siempre de declarar francamente mis propósitos, que encerraba en esta fórmula; quiero la conversion sin trastornos.

Eliminados, pues, estos trastornos en la lei de febrero, la acojí con ardor i continúo creyéndola conveniente, necesaria, por mas que se declame en su contra.

En aquella fecha se propuso agregar la idea de un empréstito i yo la combatí. Creí el empréstito innecesario para la conversion, como lo creo ahora. Dentro de las doctrinas que profeso, el oro va donde es necesario: el oro es una mercadería que usamos como signo de cambio i que cada pais se procura por los medios naturales. Bastará con que paguemos el billete fiscal para que tengamos moneda metálica, como lo han tenido todos los paises desde los tiempos mas remotos. El papel de curso forzoso es creacion reciente de la humanidad: es un artificio de que los pueblos pueden usar transitoriamente, pero del cual no deben, no pueden abusar constantemente.

Por eso yo he creido i creo que si el Estado paga su papel-moneda, el oro que reemplace a éste quedará haciendo sus usos naturales, desempeñando su rol universal. Por eso no acepté que se agregara la idea de un empréstito en febrero.

Hoi lo aceptaré, sin embargo, i voi a dar los fundamentos de mi voto.

En primer lugar, creo que no habrá rematantes para las salitreras el 15 de mayo próximo. Faltará, por consiguiente, un millon de libras de los recursos que se esperaban al principio del año. I con ese so-

brante creia yo que se satisfaria la demanda estraordinaria de letras que debemos esperar al cambiar de réjimen metálico. Es natural que haya capitales detenidos en el pais por los malos cambios i que en los primeros tiempos huyan los ménos confiados. Si falta el valor de las salitreras que esperamos rematar, se llevarán parte del oro que destinamos a la circulacion.

Esta circunstancia hace posible un peligro que en otra época no existiria. Hemos vivido 18 años sin oro. No existe, pues, en Chile como en todo pueblo de réjimen normal, aquel oro que, cual la humedad en la tierra, está esparcido en todo el pais. Las economías del tiempo, el ir i venir de las transacciones pequeñas, la tradicion de las relaciones humanas, va esparciendo el oro que guarda en su cabaña el labriego, atado a su pañuelo la anciana, escondido en su cajon el proletario, i que brota i va a los bancos en todas partes, con los halagos de una alza de interes.

Vamos nosotros a principiar una vida nueva. De allí que yo contara con el sobrante de la venta de salitreras que ahora temo pueda faltarnos.

Por otra parte, i esta es la causa mas determinante del voto que daré al proyecto de empréstito, no tengo valor, no tengo la suficiencia bastante para anteponer mis ideas doctrinarias ante los peligros que señalan i anuncian personas mas preparadas que yo.

Los que tienen en su mano estos negocios, bien inspirados, bien asesorados, despues de maduro estudio, alentados e impulsados por personas que miran la conveniencia pública, que es lo jeneral en nuestra patria, piden como urjente este empréstito. ¿Puedo yo en nombre de mis doctrinas personales cerrarle el paso? ¿No fallan en materia económica las mejores predicciones? ¿No se perturban las consecuencias económicas por causas que no se ven, como dice Bastiat?

I como estas perturbaciones pueden prevenirse a poca costa, dada la forma que se ha acordado dar al empréstito, yo lo votaré.

En febrero el empréstito propuesto iba a caer en depósito en los bancos. Hoi se nos propone algo diverso. Es un mecanismo que asegura la convertibilidad del billete bancario ya garantido por el Gobierno. Hoi dirá el Estado: pago el billete bancario ántes que quiebren los bancos, en vez de esperar ese cataclismo para hacerlo. No significa otra cosa ni se jirará con otro objeto el empréstito. Es una válvula para evitar tan solo la posibilidad de un trastorno.

I votaré, señores Diputados, el proyecto contrariando otra conviccion, mui arraigada en mí, que entrego de antemano a los que tengan empeño en señalarme como inconsecuente.

Yo soi partidario de la libertad mas absoluta del billete bancario. Creo ésa una libertad natural del comercio. No acepto cortapisa alguna a sus emisiones.

Sin embargo, como veo que muchos temen que la conversion no pueda jamas hacerse miéntras exista ese billete, i como los temores, las aprensiones i hasta los errores son factores mui importantes en situaciones como la nuestra, acepté esta fiscalizacion del billete bancario por dos años siete meses, propuesta en el proyecto.

Para salir de un réjimen artificial creado por el Estado, necesitamos armar un poco mas que lo ordinario al Estado.

I procedo así porque creo que a ello me obliga el propósito principal que persigo.

Aquí no somos apóstoles de doctrinas abstractas i académicas. Aquí tenemos que realizar el bien posible en todo momento, como políticos, como hombres de Estado.

Para realizar la conversion, para librar al pais de los males incalculables que le causa el papel-moneda, hai que juntarnos i ceder unos en obsequio a las opiniones de los otros.

Ya saben los que quieran conocer lealmente el fundamento de mis opiniones, el motivo por qué votaré el proyecto en debate.

Pero aquí no solo se ha tratado de esta cuestion concreta sino que se ha combatido la lei de conversion como si discutiéramos su derogacion, i quiero agregar unas palabras mas, a la lijera, pues quiero ser mui breve.

La lei de febrero empieza a cumplirse el 1.° de junio. No hai medio de evitar que éntre en vijencia. Aun cuando la mayoría de esta Cámara lo deseara, bastaria con la oposicion de unos cuantos convencidos—i habemos muchos—para resistir esa derogacion.

¿Qué se persigue entónces con darle golpes en el vacío? ¿Qué con declamar en contra de sus disposiciones i de los propósitos con que fué dictada?

Pero se dice que la situacion es por causa de la lei, penosa, i yo pregunto: ¿Si derogamos la lei, a dónde va el pais? Señores Diputados: tened presente que es fácil denunciar males pasados e imposible señalar los que hubiesen ocurrido por causas diferentes.

Derogada la lei hoi, el pais sufriria mayores perturbaciones; nuestro crédito se arruinaria; el cambio bajaria a estremos sorprendentes; el alza consiguiente de los artículos de consumo se convertiria en carga monstruosa para los pobres, que son el mayor número de los ciudadanos chilenos. ¿I esos peligros habríamos de arrostrar en beneficio de unos pocos hacendados e industriales? ¿Impondríamos una exaccion jeneral a beneficio de unos pocos, cuyos intereses todavía es problemático que mejoraran con aquella receta?

Yo estimo, señores Diputados, que la responsabilidad de los que tenemos obligacion de dar un voto en estos instantes, es gravísima. ¿Cuándo estuvo el pais mas preparado para la conversion que hoi? Jamas. Si perdemos esta oportunidad, podrian los que vengan tras nosotros, hacernos cargos duros i merecidos.

El argumento principal que hicimos contra la lei del 92, i que han hecho en todas partes del mundo los economistas contra las conversiones, es la gran distancia del valor de la moneda convertida con la parte del oro a que se convierte. Pues bien, ese inconveniente ha desaparecido con la lei de febrero. Tenemos un cambio de dieziseis tres cuartos i nuestro oro nos dará un cambio de diezisiete i medio, cual ayer se recordaba. ¿No podemos dar ese paso? Pues a un penique de distancia de la par hemos pro-

puesto ántes las conversiones que pedíamos a plazo lejano i en nombre de las ventajas de que las cosas llegaran por sí mismas.

La lei de febrero redujo la unidad monetaria para estrechar esa distancia; i ahora ¿se quiere conservar esa reduccion i eludir el cumplimiento de la obligacion que contrajimos al hacer aquéllo?

¡I esto en nombre de una balanza comercial que se equilibrará firmando billetes del Estado?

Cuando yo oigo que debemos mantener el papel-moneda para que no se vayan capitales, entiendo que se busca un medio artificial i poco honroso para sujetar esos capitales. No es lícito procurar la depreciacion de nuestro propio circulante con ese objeto!

Pero se ha hablado hasta de nuestros peligros internacionales como incentivo para mantener el papel. ¡Improvision enorme, señor Presidente! Si una calamidad internacional nos encuentra en réjimen de papel-moneda, sufriremos consecuencias de que nos pondrá a cubierto la circulacion metálica.

Vais a gravar el crédito del Estado en dos millones mas de libras, se nos grita. ¡Cierto, respondo yo; pero vamos a traer a la circulacion veintiseis millones mas de pesos que se unirán a los cuarenta que saldrán de arcas fiscales.

Tengamos circulante de oro i tendremos mayores recursos en casos dolorosos. Tendremos todavía, si se quiere, el recurso de lanzar ese papel que solo para casos tales es lícito emitir a los pueblos.

Miéntras tanto, si estamos en circulacion fiduciaria ¿qué valdrán nuestras nuevas emisiones? Recuérdese lo ocurrido en 1879. Nosotros no teníamos papel-moneda, i aunque teníamos billetes inconvertibles, pudimos aprovechar aquella fuente de recursos. ¿Qué le pasó al Perú? Las emisiones sobre sus anteriores emisiones, léjos de proporcionar nuevos valores, las desvalorizaron las anteriores.

Tengamos nuestro crédito interior siempre mas pronto que el esterior. No se olvide que el crédito de las naciones sud-americanas se cierra en Europa ante la primera noticia de los conflictos que las envuelven...

Vamos, pues, señores Diputados, a evitar las perturbaciones de esta conversion que ya llega; que no podemos ni debemos eludir, que necesitamos realizar.

La cuestion que se nos propone con el proyecto pendiente es, finalmente, ésta: evitemos posibles inconvenientes de una lei que no habria, aunque se pretendiera intentarlo, medios de derribar.

Los que temen a esos inconvenientes por prudencia, al llegar a lo desconocido; los que los temen porque los consideran inherentes al cambio de réjimen monetario; i los que los temen i los anuncian i los vaticinan i los declaran, invocando los errores funestos con que cargan a la lei de 11 de febrero, tienen un terreno comun en que encontrarse: el de evitar esos inconvenientes.

No miremos las causales; quede cada cual en sus opiniones; atribuya cada cual el hecho al oríjen que concuerde mejor con su modo de pensar. Pero si todos creen que habrá contraccion bancaria, esportacion del oro, escasez de circulante ¿por qué algunos resisten la única medida con que se pueden prevenir todos esos males?

Yo creo que los mas pesimistas debian ser los mas solícitos en prevenir los males. Los que crean que aguarda al pais el mas fuerte golpe, debian pedir los mayores cojinetes para atenuar sus efectos!

Seamos prácticos: atendamos a las necesidades actuales del pais. El recriminar eternamente; el hacer hablar al pasado; el recordar lo que pudo hacerse; el pedir a otros la última palabra económica que uno mismo no encuentra, no es propio en momentos difíciles para una nacion i cuando no tiene la responsabilidad de un puesto público.

Yo votaré en jeneral el proyecto en debate, señor Presidente, reservándome hacer observaciones en la discusion particular, porque estimo mas conveniente el proyecto del Ejecutivo que el de la honorable Comision de Hacienda.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Limache ha pedido la palabra. Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MEEKS.—No habia sido mi ánimo terciar en este debate; pero algunas aseveraciones que ha hecho el honorable señor Ministro de Hacienda me inducen, aunque no traiga el bagaje de un discurso, a hacer algunas observaciones para rectificar hechos erróneos i afirmaciones equivocadas.

Con profundo i sincero pesar veo que los temores que tuve el honor de espresar en esta Honorable Cámara, durante la discusion jeneral de la lei de conversion, se realizan con fatídica prontitud i forman un peligro grave del cual a esta hora solemne no nos es posible desentendernos, i por lo contrario, se nos impone el deber impostergable de unirnos en un esfuerzo patriótico para alejar el cataclismo económico que, cual tormenta amenazante, oscurece el inmediato porvenir.

Debemos traer a la discusion el ánimo sereno, el espíritu justiciero, desentendernos de intereses pasajeros, desoir los consejos del amor propio ajado, reconcentrar nuestro ánimo, despejado de las parcialidades de la política, únicamente en la cuestion económica i procurar una solucion que no sea la porfía terca, ni la loca ilusion de aquellos idealismos o sueños hermosos que en esta materia no producen nada real, nada práctico, nada benéfico.

Los acontecimientos se encargan de justificar la prevision que nos instigó a oponernos a una lei que creímos inoportuna, errada e improducente entónces i que hoi queda comprobado que es irealizable en la forma que el Gobierno la defendió con tenaz porfía.

La conversion nació como nacen los sueños en el ideal hermoso i halagador que la mente dormida crea en el mundo de la fantasía i en el apacible aislamiento de la alcoba, léjos de la realidad del dia, ajeno a las complicaciones múltiples de la vida i ciego a las consecuencias inevitables de los estravíos cuando de la almohada de un Senador se llevan a la cartera de un Ministro.

La conversion es un ideal de fervoroso monetario trasformado en hombre de Estado: es una vision de gloria que acojiera un marino trasformado en estadista. Ambos sueñan con la música del oro i de las olas sin medir dónde los lleva el rodar del oro ni la corriente de las olas.

Su alumbramiento fué robustecido por el conjunto de intereses i de especulaciones i de que se crearon en torno de su jeneracion,

La situacion de nuestras industrias aconseja que hubiéramos evitado las fluctuaciones violentas del cambio i del crédito imponiendo a los lejisladores la obligacion de tomar en consideracion todos los intereses nacionales i todas las consecuencias de actos de tanta trascendencia, porque en todo tiempo las violencias en las modificaciones del valor i del precio producen daños a los intereses de los pueblos i solo benefician a los especuladores que pueden ponerse en medida de aprovechar los descalabros de la industria i las pérdidas de la propiedad.

Se ha visto cuán inoportuna fué la época elejida para someter a la aprobacion del Congreso la reforma de la lei, por la reduccion violenta del valor de los productos agrícolas en vísperas de la cosecha, produciendo una desastrosa perturbacion en una de nuestras mas interesantes fuentes de riqueza.

Los precios bajaron en mas de un treinta por ciento, lo que representa una pérdida de mas de cuatro millones de pesos en las cosechas esportables.

Por otra parte, no podemos desconocer que la perturbacion de los presupuestos de los agricultores producirá un efecto inmediato i no ménos grave en la dificultad que los deudores tendrán para satisfacer sus dividendos. Aumentarán los deudores morosos; acrecentarán los intereses penales.

Cuando la vision dorada de la moneda de metal resplandeció cual cuadro final en la apoteósis de una administracion i como obra de justificacion de un sacudimiento que habia levantado un volcan dentro del pacífico hogar nacional, los hombres de la conversion estaban entusiastas porque habian soñado un risueño ideal de prosperidad i porque estaban convencidos que labrarían para el país un porvenir brillante de bienestar i de universal aplauso para el nuevo réjimen que habia nacido allá en las llanuras del mar, al embate de las olas bajo un cielo ardiente que recien cobija los fulgores de la estrella del patriotismo chileno.

Entónces la opinion, que deslumbrada por las promesas de riqueza, quemaba incienso a los favorecidos del éxito, aplaudia i acojia con esperanzas halagadoras el panorama de libertad i de prosperidad que se le enseñaba en la linterna májica de las visiones de los discursos i de la prensa.

El cambio dió un salto de siete u ocho peniques i todos confiaban que seguiria subiendo impulsado por la cordura, el acierto i la prudencia de los sacerdotes que oficiaban el nuevo culto del oro.

La conversion en ese momento talvez no habria producido fluctuaciones violentas, se habria efectuado talvez con beneficio de todos i con una naturalidad que le habria asegurado el éxito i el aplauso codiciado.

El cambio, contrariando la prevision del Gobierno i de los optimistas, no subió; el cambio bajó; la situacion económica del pais se trasformó; las conveniencias se modificaron; la base de una conversion se habia desmoronado, i en lugar del sólido cimiento de la confianza quedó la arena movediza del desaliento, de la desconfianza i del empobrecimiento.

En los primeros meses del 92 se notaba una corriente de prosperidad halagadora, el comercio recobró su elasticidad risueña i la confianza en la paz i en la futura prosperidad del pais facilitaba toda operacion i todo negocio.

Este fué el corto espacio de luz despues de la tormenta. Sobrevino la oscuridad hasta que los ánimos han decaido i congojados esperan con ánsia que se descubra el remedio a una situacion en estremo grave.

No es difícil analizar i dilucidar las causas precisas de las grandes crísis económicas, i, mejor que nosotros, el señor Ministro de Hacienda, tiene medios de recursos para estudiar i para esclarecer lo que hoi en dia mas interesa al pais i mas preocupa al pueblo i a los lejisladores.

He buscado en vano en la contestacion que tuvo a bien dar el honorableDiputado por la Laja algun párrafo que hiciera lei, algun estudio que indique que el señor Ministro se ha posesionado de la situacion crítica, de las causas que la han producido, i que insinúe siquiera de qué manera ella va a ser remediada por las medidas económicas que prohija. Nos habla, en jeneral, en términos oscuros, que la depresion se debe a la agricultura, a la minería i a la pérdida de las cosechas, i nada mas.

Creo, señor Ministro, que hai verdadera falta de verdad en la aseveracion que Su Señoría ha traido a la Cámara.

Habria felicitado con sincero aplauso un estudio oficial que llevara al pais el convencimiento de que la enfermedad que sufre preocupa a sus gobernantes, pero el discurso de Su Señoría deja la penosa impresion de que no se conoce o no se quiere conocer la causa de la situacion aflictiva que atravesamos.

Semejante ignorancia es tanto mas inescusable cuando se convoca al Congreso estraordinariamente para salvar el país de serios conflictos.

El señor Ministro, al llamarnos con tal objeto, tenia la obligacion de darnos un cuadro estadístico, fiel panorama que alentara nuestras deliberaciones, base de estudio para reforzar nuestros argumentos i fuente de informacion para resolver con conocimiento de causa los delicados negocios que somete a la Cámara.

No quiero hacerme cargo de las actas que anticipadamente aseguran la adopcion de graves medidas, solo diré que el silencio del señor Ministro i su desconocimiento aparente o real de los acontecimientos, revela la premeditada resolucion de evitar las discusiones que hacen luz i las deliberaciones que ilustran.

El Gobierno, seguro de una mayoría complaciente, no tiene mas empeño que empujar a vapor estas cuestiones, apresurar las votaciones i en seguida lavarse las manos de toda responsabilidad mas tarde, aseverando, como lo ha hecho en esta Cámara, que solo es cooperador de la voluntad del Parlamento. Cuando a todos nos costa que nacen en el Ejecutivo estos proyectos a los cuales el Congreso se limita a darles la sancion legal.

Hai verdaderamente algo estraño en la actitud de un Ministro que convoca estraordinariamente al Congreso i le dice que la agricultura, el salitre, unos pocos aguaceros han producido un descenso del cambio de mas de veinte peniques a diez peniques.

El señor Ministro ha ocultado las causas mas graves, las mas directas de nuestra situacion.

El honorable señor Ibáñez ha traido una série de datos estadísticos que comprueban que la agricultura,

que la minería i el salitre han acrecentado sus producciones en los últimos años, desvirtuando en todo las aseveraciones del señor Ministro.

Entre los simples asertos de esto i la realidad de las cifras me inclino a quitarle mi confianza a la palabra oficial del honorable señor Fernández para aceptar los datos oficiales que se han leido en la última sesion.

I no se diga que es algo complicado i oculto; la causa es conocida de todos los comerciantes, del pueblo trabajador, del público en jeneral.

Esa causa es simplemente la demanda de letras.

Uno de los factores que mas descenso causa, por que es una demanda conocida i determinada, es el millon de libras oro del presupuesto.

Lo que ocasiona esta demanda son los empréstitos i los gastos del Gobierno. La agricultura, la minería i el salitre son los factores del pequeño bienestar que nos queda; estas industrias son las que proporcionan al Gobierno el presupuesto exorbitante de ochenta millones de pesos.

Son las únicas fuentes de riqueza que tenemos.

Ingrato se ha mostrado el señor Ministro con los factores que le permiten pagar los intereses de las deudas, los empleados del Gobierno i mui olvidadizo de aquellos 200.000,000 que adeuda el Estado i que cada dia aumentan, ocasionando el correspondiente pedido de letras todos los años.

Es verdaderamente asombroso que unos aguaceros que han destruido algunas sementeras este año hayan ocasionado el malestar que se pronunció hace cerca de tres años!

¡Es mui incomprensible que la anterior cosecha, talvez la mas cuantiosa que haya tenido Chile, sea causa de pobreza!

El aumento de estas producciones es evidente; entónces ¿cómo puede el señor Ministro atribuirle el crímen de ocasionar la ruina del pais, cómo pueden ser ellos los factores que exijen empréstitos por millones de libras esterlinas para salvar dificultades que ocasionan estraordinarias deliberaciones?

I si ellos son los factores deprimidos que nos angustian, ¿cómo no se dedica todos estos millones a mejorar su situacion? Eso seria lo lójico.

Pero el señor Ministro, al designar el objeto de los empréstitos, abandona la agricultura, la minería, el salitre, a su triste suerte i habla de otros factores: de los ramos de las municipalidades.

No nos queda siquiera el consuelo de pensar que esta ruina es pasajera i que la reaccion vendrá porque desgraciadamente el objeto de la convocatoria manifiesta que el Gobierno no aprovecha la leccion, que no ve el mal que crece en el pais i que persiste en el camino de la ceguedad financiera que ha producido la situacion grave en que nos encontramos.

La falta de industrias, el desequilibrio del comercio i tal vez el carácter imprevisor de la raza fueron factores que produjeron hace cerca de veinte años una situacion crítica. El pais perdió su circulante i por ende los bancos su base metálica. Las complicaciones culminaron i el Congreso, apremiado por razones de vida o muerte, acordó la inconvertibilidad de las emisiones bancarias i de la moneda fiduciaria.

Este fué un error cuyas consecuencias nos agobian hasta ahora.

El Estado debió sin duda dar eficaz proteccion a la industria de los bancos, debió buscar alguna combinacion que salvara la situacion de los acreedores de esos establecimientos i que evitara un descalabro, debió asumir la responsabilidad de las emisiones bajo garantías futuras i paulatinas, pero tambien debió en todo caso negar la autorizacion a la emision fiduciaria de curso forzoso de sociedades anónimas, que no son mas que industrias particulares creadas en beneficio privado de los accionistas.

Comprendo i aprecio toda la importancia que los bancos tienen para la sociedad i comprendo que sin ellos es imposible que la industria, el comercio i el crédito prosperen. Admiro el mecanismo admirable de las instituciones de crédito i estimo que hai interes nacional en favorecer su desarrollo miéntras corresponden a las exijencias del comercio, pero precisamente porque en ellos converjen todos los intereses de las diversas fuerzas vitales del pais, insisto en aseverar que jamas debe tolerarse que desaparezca la base metálica que garantiza las emisiones i que asegura la solvencia de las secciones de emision.

Un Gobierno puede vivir robusto a pesar del curso forzoso, pero un banco tiene necesariamente que morir cuando no tiene íntegra la garantía de su papel.

De manera que la lei del curso forzoso fué el error mas arbitrario que se pudo cometer en beneficio de sociedades de accionistas.

Conceptúo que las demas industrias, como por ejemplo las fábricas de paño, presentan el mismo interes nacional para ser protejidas, porque pueden alegar que los hombres no pueden existir sin vestirse i sin abrigarse, pero estoi seguro que el Congreso habria desechado una solicitud de garantir sus deudas o de hacer obligatoria la aceptacion de sus fichas i de sus pagarés.

Aquel error pudo, sin embargo, enmendarse a los pocos años mediante la riqueza fiscal i el progreso comercial que esperimentó el pais desde 1880 hasta 1890.

En la época anterior a la guerra del Pacífico las rentas nacionales eran de quince millones i en noventa pasaban de sesenta millones.

Con cordura, economía i prevision pudo haberse reconstituido la base metálica del crédito interno; mas solo en los últimos años de esa década, en 1887, se dictó una lei preparatoria para llegar, aunque despacio, a la cesacion del curso forzoso. Otro error funesto que cometieron los gobiernos fué el sistema adoptado para la escala de recargos en el cobro de derechos de Aduana.

La fijacion del recargo mensualmente es otra arbitrariedad que, ademas de pugnar con la honradez que obliga a un Gobierno a abstenerse de depreciar administrativamente su papel, daba una especie de consagracion oficial a los esfuerzos que los especuladores hacian para deprimir el cambio, i por consiguiente, para aminorar la riqueza fiscal.

En Estados Unidos el papel-moneda, o sean los *greenbaks*, se depreciaron en cerca de un 60 por ciento durante la guerra de rebelion i las fluctuaciones del cambio ofrecian análogos inconvenientes que en Chile. Ellos obviaron las dificultades, estatuando que el pago total de los derechos aduaneros debia hacer-

se en oro i no aceptaban ni letras ni el equivalente del oro.

De esta manera acopiaron paulatinamente metálico, jamas decretaron ellos mismos la depreciacion de sus obligaciones, i mediante un sistema talvez exajerado de proteccionismo levantaron a la vez el edificio de su industria i de su propia independencia económica.

Estoi persuadido que nosotros debemos tambien establecer el pago total en oro, por supuesto previo una revision adecuada i completa actual de la tarifa aduanera.

Esto seria una compensacion que reduciria los beneficios que a menudo se obtienen con las bajas del cambio; que aminoraria el interes que algunos comerciantes suelen cifrar en la espresada deprecion.

El Estado i el comercio encontrarian ventaja en el ejercicio de un derecho lejítimo el uno i de un comercio tambien lejítimo el otro.

Por cierto que de esta manera la adquisicion de metal para una futura circulacion metálica habria evitado los inconvenientes que ha presentado la compra de pastas de oro cuando este metal alcanza el mas alto precio i de pastas de plata cuando el metal blanco vuelve a robustecer sus precios.

Desgraciadamente el aumento que la reduccion operó en nuestras emisiones i deudas perturbó desde sus raices la labor preparatoria que consistia en acopio de metal i en la incineracion de billetes.

En 1890 habia una emision fiscal de 20.000,000 i una reserva metálica de 4.000,000.

Hoi la emision es de 40.000,000 i la reserva de 15.000,000.

Pero es preciso tener presente que en 1890 debíamos cerca de 100.000,000 i hoi debemos al rededor de 200.000,000.

¡Basta estas cifras para comprender cuán sério, cuán desesperante es este enorme retroceso en el corto lapso de tres años!

Los mas esperimentados hombres de Gobierno avanzaban con pasos prudentes a pesar de que todos anhelaban ver cesar el curso forzoso, i esa previsora prudencia mantuvo, a pesar de un estado de inconvertibilidad indefinida, el cambio siempre mas alto de 22 peniques.

¡La lei de conversion promulgada a 24 peniques ocasionó un descenso en el cambio que llegó a cerca de 10 peniques!

¡La conversion promulgada a 18 peniques acompañada de la emision prematura de plata no ha podido elevar el cambio ni a 17 peniques!

Con estas cifras i estos hechos queda evidenciado que nuestra situacion es precaria, tanto porque nuestro crédito está avaluado por un cambio de 10 peniques, cuanto porque nuestras riquezas continúan saliendo del pais con vertijinosa premura i que solo la accion acertada i enérjica de una lejislacion patriótica puede detener el descalabro que se nos prepara.

En vano buscamos algun consuelo en los datos recopilados de la estadística, porque ellos son falaces.

Afirmo que debemos tomar como tipo el cambio de 10 peniques, porque solo la esperanza del peculado lo mantiene hoi dia al rededor de 16.

Si se deroga la lei de conversion el cambio habrá de bajar al nivel de ántes, i si no se deroga bajará tambien en cuanto el comercio haya absorbido la emision metálica.

Por consiguiente, 16 peniques es una situacion pasajera; la real es de 10 peniques.

Si entónces nos encontramos con nuevos empréstitos i con la amenaza de una segunda lei del curso forzoso, es evidente que esta ya famosa conversion nos habrá desperjudiciado cuarenta millones acumulados a costa de sacrificios i habrá deprimido el cambio a ménos de 10 peniques. No diviso recurso alguno que pueda conservar en el pais la moneda de metal, porque siendo una mercadería con valor comerciable ofrece la ventaja de facilidades de trasporte, i como estos gastos pueden calcularse en un 30 por ciento, bastará una baja de dos o tres peniques en el cambio para que el comercio retorne dinero sellado en preferencia a cereales o metales.

La disminucion del circulante nos obligará a emitir papel convertible miéntras haya posibilidad de convertir, pero como llegaremos luego a una situacion de insolvencia, será necesario por razones de vida o muerte otra vez decretar el curso forzoso de las nuevas emisiones.

Tampoco diviso razon convincente para esperar que el cambio se mantenga a 18 peniques de una manera estable, porque no le es dado al Gobierno inmovilizarlo cuando hai tantas causas que producen fluctuaciones.

La disminucion de nuestras esportaciones, un aumento en la importacion, una disminucion en la oferta de letras, un peculado de algun sindicato que monopolicen el crédito, la escasez de circulante por motivos intrínsecos o estrínsecos, un nuevo empréstito, complicaciones internacionales i mil otras causas necesariamente modifican dia a dia la fijacion del cambio, que es la espresion de la confianza de los mercados estranjeros.

Esta confianza no está limitada por el valor de nuestra moneda; obedece preferentemente a muchas otras i diversas causas; algunas de ellas se producen en Chile i otras en aquellos mercados, de manera que esta confianza está influenciada no solamente por el estado de prosperidad aquí, sino tambien por los vaivenes del capricho comercial en otras naciones.

No nos es, pues, posible clavar el cambio en la cuota de 18 peniques cuando hemos visto muchas veces que una noticia falsa, que un telegrama mal intencionado lo ha perturbado, i si es materialmente imposible fijar eternamente el cambio ¿cómo será posible evitar la emigracion de una mercadería de fácil i barato i trasporte? Sin embargo, por un momento, quiero discutir bajo la hipótesis de que por efecto de majia gubernativa se consiguiera obtener una relativa estabilidad que temer, i es la fluctuacion de valor de los metales mismos.

En este momento vemos que el precio de la plata ha subido de 26 a cerca de 31 peniques por onza Troy, únicamente porque se divisa entre los hombres de Gobierno una tendencia a producir un acuerdo internacional.

Si ha bastado algunos discursos en los cuerpos lejislativos para producir un alza de cinco peniques por cada 28.77 gramos, de suponer es que el acuerdo

mismo producirá una segunda alza de mas de otros cinco peniques.

Aquí quiero dejar constancia de un hecho que habrá de influir decisivamente en las resoluciones monetarias de un cercano porvenir.

Cuando se diseñó el resultado de la guerra de Oriente se creyó que el Japon, imitando el ejemplo de Alemania i de Inglaterra, adoptaria el monometalismo del oro, i que la China, vencida i empobrecida, adoptaria el papel-moneda, lo que habria robustecido la escuela antibimetálica, pero parece que ámbas naciones insisten en conservar la plata como circulante.

No se puede desconocer que la resolucion de estas dos naciones es mui importante, precisamente cuando se abren las riquezas de su suelo, de su industria i de su comercio a las de los mercados europeos.

La labor del *coolie* facilitará la competencia de los productos chinos con los de la India i otros paises i debemos esperar que ántes de mucho tiempo esporten grandes cantidades de trigo, mayores de arroz i de té, produciendo modificaciones de importancia en los actuales mercados i por consiguiente exijiendo un intercambio cuantioso de valores de oro, de plata i de mercaderías.

La actitud de estos grandes pueblos ha tenido una decidida influencia sobre la accion de los economistas europeos, quienes ademas tropiezan con dificultades que se han traducido por sérios trastornos en la India, donde el pueblo indíjena no abandona el uso de la plata. Vemos, pues, que están empeñados en rehabilitar la plata la India, que consume cuarenta millones al año, la China que importará mas de cincuenta millones, el Japon con otros cuarenta millones, Estados Unidos, las repúblicas latinas, la Francia, la Italia, etc., que juntas absorberian casi el total de la actual produccion de la industria arjentífera.

La adopcion concertada de un acuerdo por todas estas naciones evitará todas las fluctuaciones, estableciendo el precio de la plata sobre base fija i estable de un consumo conocido i proporcionado a la produccion.

Abona el ascerto de la futura estabilidad del valor de la plata los datos que tenemos desde la mas remota antigüedad: En la antigua Grecia el valor relativo de la plata al oro era de 15 i 10 a 1; ántes del descubrimiento de América entre 12 i 10 a 1.

Al principio del siglo 16 la produccion relativa de la plata i del oro era aproximadamente de 34 por ciento plata i 66 por ciento oro i el valor relativo de 11 a 1.

En el curso del siglo sobrevinieron grandes descubrimientos de plata i la proporcion cambió a 78 por ciento de plata i 22 por ciento de oro; sin embargo, el valor relativo cambió mui poco manteniéndose en la proporcion de 12 a 1.

A principios del siglo se producia un valor de 425,000 libras esterlinas de plata i de 800,000 libras esterlinas de oro, miéntras que a fines del siglo la plata representaba 3.750,000 libras esterlinas i el oro apénas a 1.000,000 de libras esterlinas.

Llama la atencion que desde los tiempos mas remotos se haya mantenido firme i tan estable el valor de ámbos metales a pesar de las oscilaciones tan iumensas en las producciones.

Durante la primera década del siglo actual la proporcion de plata era de 76 por ciento i de oro de 24 por ciento miéntras que a mediados del siglo las proporciones habian cambiado a 22 por ciento de plata i 78 por ciento de oro.

Al principio la relacion de la plata al oro era de 15.61 a 1 i a mediados del siglo era de 15.30 a 1.

Como se ve, a pesar de las inmensas producciones de oro que cambiaron tan sustancialmente las correlativas cantidades de los dos metales, el valor de ámbos se mantuvo el mismo, a pesar de las grandes especulaciones que se intentaron para levantar entónces el precio de la plata.

Despues de 1870 i solo entónces se ha producido un cambio perseverante que ha deprimido el precio de la plata como consecuencia inmediata de la demonetizacion primero en Alemania i despues en otros paises.

No podemos desentendernos de la leccion que nos enseña la estabilidad del precio de la plata a pesar de los grandes descubrimientos de oro en Aural, en California, en Australia, a pesar de las acrecentadas producciones de plata del Nuevo Mundo, de vastas crísis comerciales i monetarias que han sacudido al mundo comercial, de las grandes guerras que han desolado la Europa, de las revoluciones que ha modificado todos los principios de gobierno, a pesar del rápido desarrollo del crédito i del sistema bancario, de las industrias, de la agricultura i de grandes cambios sociales que han sacudido al mundo en sus cimientos, de imperios que han desaparecido.

De manera que aquellos que profetizan la rehabilitacion de la plata i de la futura estabilidad, de su valor, se apoyan en la esperiencia práctica de toda la época histórica.

La comun prudencia i la previsora política de un pais que tiene interes en protejer su industria arjentífera aconsejaba comprar a nuestros mineros la plata cuando habia alcanzado un bajo precio ya que muchas eran las probabilidades de una alza futura i pocas las posibilidades de una mayor depreciacion; en efecto, bajando el precio a 24 peniques por onza una tercera parte de los minerales en esplotacion clausurarian sus faenas, i bajando a 21 peniques la produccion disminuiria en una proporcion de 75 por ciento, lo que no alcanzaria a satisfacer la actual demanda de la industria i de los paises que no han abandonado el uso de la plata.

Todas las probabilidades aconsejaban a un Gobierno que desea atesorar metal, la compra de plata cuando ésta alcazó un precio tan bajo que ofrecia muchas esperanzas de reaccionar, primero porque afrontaba a la industria minera del pais un oportuno ausilio, i segundo porque se aseguraba contra futuras pérdidas.

En cambio, habia evidente inoportunidad para comprar oro, porque la lejislacion demonetizadora de Alemania i de la India habian apreciado el metal amarillo i la lucha comercial que emprendió los Estados Unidos para importar grandes cantidades obligando en varias ocasiones al Banco de Inglaterra a hacer grandes esfuerzos jirando sobre todos los paises i en especial sobre la Australia, produjeron una relativa escasez.

Nosotros hemos producido el año 92 siete veces

mas plata que oro, a pesar de los esfuerzos que los mineros han hecho para descubrir oro, sin tomar en consideracion los cuantiosos capitales chilenos que dan vida a grandes empresas en las repúblicas vecinas, tenemos interes nacional en dar persistentes i eficaz aliento a esta industria i a cooperar con todas las demas naciones que tienen interes en la plata para impulsar sus esfuerzos encaminados a concluir con la resistencia que durante veinte años algunos gobiernos han opuesto a la moneda blanca.

Hoi dia el único pais que se resiste es la Gran Bretaña, como se resistió siempre a adoptar el sistema métrico i a ponerse al mismo nivel de los demas paises en cuestiones de moneda, pesos i de medidas.

Las colonias inglesas son productoras de oro i la madre patria lejisla, con enérjico desprecio de los intereses i de los deseos del resto del mundo, para favorecer con franco egoísmo a sus hijas predilectas.

Este mismo ejemplo debemos seguir en la medida de nuestras fuerzas i de nuestra bien entendida conveniencia para dar a todas las industrias la mayor posible cooperacion gubernativa, desechando las enseñanzas interesadas i los consejos contrarios de los sábios i de los profesores que aprendieron en otros climas, que observaron intereses opuestos i que no saben aplicar lo que vieron i aprendieron allá a lo que necesitan i nos conviene acá.

Pero en estas materias es tan patente la indiferencia de los hombres de Gobierno que pocos esfuerzos se toman en bien del pais, en prevision de sus intereses i en resguardo de sus riquezas.

Un solo ejemplo bastará para manifestar la indolencia que han observado en la materia que me ocupa en el momento preciso cuando están invirtiendo decena de millones en comprar metal para su moneda, es decir, cuando han debido desplegar la mayor actividad posible para obtener datos, para averiguar la opinion de todos los paises, cuando han debido ir mas allá que todos los demas gobiernos, provocando congresos monetarios aun cuando solo fuere para obtener datos oficiales i estadísticos de todo lo que relaciona el árduo problema de la moneda, en bien del pais que les ha encomendado no solamente su direccion presente pero tambien el resguardo de sus intereses futuros.

Invitado por el Gobierno de Méjico nuestro Ministro de Relaciones, en lugar de aceptar la invitacion i de concurrir a un Congreso cuyo objeto era *estudiar* los problemas monetarios, agregó su contingente al de los enemigos de la plata, declarando lisa i llanamente el aliento de una República amiga.

Un Diputado de estos bancos se acercó al Ministro para indicarle la evidente conveniencia que habia de concurrir al mencionado Congreso; pero el señor Ministro preguntó: ¿qué hace Gladstone? I para parecerse a Gladstone, desoyó la conveniencia del pais.

Este hecho, que no tiene ninguna importancia para el porvenir de la plata, tiene para nosotros la importancia inmensa de revelar la decidia del Gobierno cada vez que se trata del bien público, cada vez que se trata de estudiar el porvenir.

El pais que nacia a la vida de nacion i que por consiguiente necesitaba mas que ahora el ausilio de capitales que no tenia para afianzar su crecimiento en tres cuartos de siglos, solo se adeuda en la misma suma en que lo han agravado en tres años, los señores estadistas de la conversion i precisamente cuando sus rentas han sido mayores que sus gastos i cuando el comercio, la industria i su pueblo trabajador le dan el aspecto de una prosperidad a la par con la de las demas naciones de la civilizacion.

Del primer centenar de millones responden adelantos que todos ven, grandes obras públicas, únicas que posee el pais.

Del segundo centenar de millones responden los señores Ministros, porque el pais no los divisa. I parece que no pesa en la conciencia de los señores Ministros la responsabilidad de las dificultades que el acrecimiento de la deuda esterna impone al pais, porque no se les escapará que el millon de libras esterlinas del presupuesto en oro que necesitan remitir en letras es una de las causas directas i eficientes del descenso del cambio i de las dificultades financieras que se agolpan.

La misma lejislacion irreflexiva fué la que aconsejó el curso forzoso porque siempre se consulta al Congreso cuando los acontecimientos han adelantado a tal estremo que la situacion solo tiene un remedio: saltar todas las vallas i comprometer el porvenir.

Se comprende que el pueblo perdiera su circulante metálico porque fué una de las consecuencias necesarias del comercio, pero los bancos debieron evitar la pérdida de su capital i ellos, que tienen directores encargados de velar por una sana administracion, debieron conservar sus capitales intactos o suspender los dividendos i la reparticion de ganancias miéntras lo recuperaban.

En ningun caso tuvo el Gobierno razon natural ni derecho natural suficiente para favorecer de una manera tan tiránica a una industria, a unas pocas sociedades anónimas con grave perjuicio de todas las demas industrias i mui especialmente de los intereses del pueblo.

Aquel acto fué el mas arbitrario *úkase* que jamas se dictó para favorecer al capital con el correspondiente agravio del trabajo.

Por el año 1860 los Estados Unidos, al establecer el réjimen del papel, tuvieron mui especial cuidado de no cometer atropello en contra de la igualdad que la lei establece i contra los iguales derechos que tienen todas las industrias i todos los ciudadanos de ser igualmente protejidos i considerados por los gobernantes.

Adoptaron el temperamento de concretar en el Estado todas las emisiones que en seguida decretaron obligatoria miéntras sofocaban la rebelion Estados de esclavos i miéntras preparaban la vuelta a la circulacion metálica.

La liquidacion de los establecimientos de emision fué una medida necesaria que en cambio colocó a todas las industrias, incluso las del crédito, en una situacion de absoluta igualdad.

A mi modo de entender, creo que el Gobierno cometió otra condescendencia contraria a las enseñanzas de la ciencia, a los ejemplos de las grandes naciones i a la conveniencia del pais, cuando emitió nueve millones de vales para devolver a los bancos

el cuarenta i cinco por ciento de su emision que habian entregado al Estado. Estos habian pasado a ser emision fiscal con responsabilidad nacional i los bancos habian dado un paso en el sentido de traspasar al Gobierno la responsabilidad de su emision industrial.

El Gobierno, a principios del 92, declinó la responsabilidad de esa cantidad i los bancos volvieron a soportar el peso de su deuda al público.

Con motivo de la lei de conversion se inició la labor de recojer los billetes fiscales i de atesorarlos para aprovechar el peculado que esa lei proporciona; al correr de los dias se produjo tal escasez de papel que un dia en un momento dado un Banco exijió a otro banco una suma que el segundo no pudo pagar.

El Gobierno se apresuró a ausiliarlos con la emision de los vales por valor de ocho a nueve i medio millones.

Todos los gobiernos han adoptado como principio económico de buen Gobierno i de evidente conveniencia la unificacion de la emision monetaria i muchos han suprimido todos los establecimientos de emision i los que aun subsisten serán suprimidos en forma oportuna i conveniente.

Las emisiones del banco de Inglaterra i del banco de Francia son, en verdad, emisiones fiscales porque esta seccion de emision de estos establecimientos puede considerarse como oficinas de la administracion pública del pais.

Ya que se habia efectuado la fiscalizacion de una parte de la emision bancaria, habia conveniencia en proseguir la operacion o por lo ménos sostener lo que se habia efectuado.

No se concibe, en efecto, que hubiera conveniencia alguna en devolver a los bancos su emision para reemplazarla por otra de vales. Tanto vale el peso que los ocho reales.

Si era deuda del Fisco la contraida por las entregas de nueve millones, no lo es ménos.

Si se perseguia la supresion de aquella emision, hecha fiscal, era fácil recojerla, como se recojió otras de papel i de metal. Si se hubiese completado la operacion iniciada contra los bancos libres del gravámen de su emision, no habrian ocasionado el mensaje que nos ocupa i el Gobierno no nos estaria pidiendo autorizacion para gravar al pueblo con dos millones de libras esterlinas.

La esperanza de la supresion de la emisiones fiscales produjo tan buena impresion que a pesar del estado de guerra civil el cambio subió dos peniques.

Vé el señor Ministro que hai leyes, que no son las de los pesos con ave de rapiña, que pueden entonar el cambio.

Hoi mismo, si el Gobierno, en lugar de pedir al estranjero dos millones de libras se resolviera a fiscalizar la emision bancaria, habria salvado a los bancos i habria talvez evitado serias complicaciones que lo han de perseguir. Seria en estremo fácil efectuar esto ahora que los bancos han constituido en arcas fiscales la garantía total de sus emisiones.

Se ha comprobado que el Estado, cuando es honradamente administrado, ofrece garantías superiores a las sociedades industriales, i en Chile esto ha quedado evidenciado porque los bancos, en todos sus apremios, han acudido al Gobierno, i es éste quien ha solucionado con su crédito las dificultades.

Se encuentra, ademas, preparada esta operacion desde que los bancos han constituido la garantía total de su emision.

El Fisco puede hacer suya toda la emision bancaria i puede pagarla en oro sin recurrir a los empréstitos. Bastaria enajenar los valores de la garantía en moneda de oro para proporcionarles el metal suficiente.

De este modo se habria alcanzado una reforma conveniente, se habria lejislado en conformidad a los adelantos de la ciencia i se habria llevado a los bancos el ausilio eficaz i completo para evitarles las dificultades que temen cuando el público les exija oro, que les falta en lugar de billetes que les sobran.

La dualidad emisora es un factor que perturba la lejislacion, que complica las situaciones críticas i ha ocasionado los apremios de los bancos i las ajitaciones de los Ministros de Hacienda.

Unificando la emision, el Gobierno concentraria en su poder el total de los problemas que su prevision está llamada a solucionar.

No se puede desconocer que las emisiones bancarias ejercen influencia en la situacion monetaria i el Gobierno autoriza un factor que él no puede administrar, que él no puede modificar a medida de su política, pero que tiene en cada ocasion crítica que garantir con su crédito o que rescatar con su oro.

De esta manera no disminuiria el circulante, se habria evitado el peligro de que desaparezca la garantía de los bancos por incendio, fraude o cualquiera otra causa imprevista; no necesitaria el Fisco pagar empleados para custodiar la garantía bancaria; no existiria mas la preocupacion del alza o de la baja en los bonos u otros valores que forman la garantía; los bancos se verian libres de las crísis como la actual, que perturba sus operaciones, i el pais descansaria tranquilo sin el odioso temor de desechar los billetes de los tales bancos por insolventes.

Por mi parte, señor Presidente, estoi persuadido que el empréstito que se solicita no es necesario i, repito, creo que los bancos deben en todo caso enajenar la garantía i con ella pagar su emision.

Si esta garantía existe, así lo deben hacer, i si ella no existe, los documentos oficiales i los decretos de Gobierno han aparecido destituidos de verdad.

Termino, señor Presidente, manifestando que negaré mi voto al empréstito porque creo que compromete el crédito futuro de la República, porque aumentará la demanda de letras i por consiguiente será un nuevo factor para deprimir el cambio i aumentar los conflictos i por último porque los bancos deben realizar la garantía de su emision ántes que acudir al Gobierno.

El señor GAZITUA.—Uno de los propósitos que con mas mayor vigor i constancia he sostenido durante los cuatro años que he ocupado un asiento en la representacion del pais, ha sido el de dotar a éste de una moneda intrínseca, no sujeta a los vaivenes del cambio, o a los caprichos de la especulacion. Ese designio se trasparenta en mi actitud, observada desde diciembre de 1891 hasta febrero de 1894, al través de las largas i penosas discusiones económicas de los períodos lejislativos del 92 i 93.

Desde el primer instante en que participé de las referidas discusiones, sostuve que la temeraria tendencia de mantener en la República el papel-moneda de curso forzoso, como medio de cambio definitivo i estable, equivalia a crímen nacional, cuya responsabilidad recaeria en lo futuro, no solo sobre aquellos que lo emitieron sino tambien sobre los que debiendo i pudiendo restablecer el curso del numerario efectivo, omitieron esa ineludible obligacion, es decir, sobre todos los Gobiernos i Congresos que se han sucedido de 1879 a esta parte.

Los proyectos de lei que, tendentes al restablecimiento de la circulacion metálica, tuve el honor de proponer a la Cámara en el primer año de discusiones de esa índole, son los mismos que paulatinamente i parcialmente han ido adoptándose en épocas posteriores, siquiera en las ideas capitales que encerraban. Si reprodujera aquí las proposiciones fundamentales de aquellos proyectos, se veria que las situaciones críticas, atenuadas, ya que no sobradas del todo, por las leyes de mayo del 93 i febrero del 95, fueron previstas por mí en 1892. Entónces, aceptando yo la vuelta al réjimen metálico, i deseándola como el que mas, me encontraba en discrepancia de opiniones con la mayoría, con la casi unanimidad de mis honorables colegas, tocante a los medios positivos para alcanzar ese fin. Los hechos se han realizado como yo los señalaba i los temia.

Deseche la Honorable Cámara el temor de que yo vuelva a repetir mis espresiones de aquel tiempo.

No es mi ánimo el procurar a los anti-conversionistas un triunfo fácil, haciendo inclinar la balanza de la opinion pública en su favor. Tampoco es mi ánimo irritar la susceptibilidad de algunos honorables Diputados recordando aquella unanimidad con que en otro caso rechazaron las mismas tres ideas principales que lleva envueltas el proyecto en discusion.

Dichas ideas comprenden: primero, un empréstito de dos millones de libras; segundo, el retiro de la emision bancaria; tercero, el pago de la contribucion aduanera en la moneda metálica legal.

En sesiones de agosto de 1892 tuve el honor de proponer a la Cámara que al fijar los recursos destinados a la conversion, votase un exceso de dos millones de libras a efecto de resistir por ese medio a las poderosas tentativas que inevitablemente habrian de realizar los enemigos de aquélla, para imposibilitarla o frustrarla. Sostuve que los fondos de conversion propuestos eran insuficientes, aun cuando representase una cantidad igual al monto del papel del Estado i al monto del papel bancario; e insistí en la necesidad de proveerse de recursos a fin de dominar los pánicos artificiales que no podian dejar de producirse en vísperas de la conversion.

La idea de retirar la emision bancaria que hoi otra vez se presenta a nuestros debates, era tambien la de uno de mis recordados ideales de 1892. Deploro, sí, que el Gobierno no aproveche las actuales circunstancias para suprimir del todo el derecho emisor de las instituciones de crédito particulares i proponer una lei conveniente sobre bancos de emision en jeneral.

Constantemente he pedido a la Cámara la adopcion de la moneda legal como unidad fija, i norma invariable para el pago de la contribucion aduanera, proposicion que tambien viene a someternos hoi el Ejecutivo. En efecto, he opuesto esa idea, con victoriosas razones, a la otra idea de la contribucion que se equilibra con recargos, i que ha sido una causa, i no de las ménos fuertes, de la depreciacion del billete fiscal.

Abraza tambien el proyecto en debate una cuarta proposicion que, siendo buena i admisible, peca de inoportuna i prematura. Yo insinuaria la conveniencia de segregar, i tratar posteriormente, la cuestion relativa a la deuda esterna. Una vez practicada i afianzada la conversion, habria llegado el momento de empezar a redimir nuestro pasivo esterior. Entretanto, sometido el pais al réjimen fiduciario del curso forzoso, i empeñadas sus mejores fuerzas intelectuales en redimirlo de semejante esclavitud, lo mas lójico i provechoso i cuerdo consiste en hacer que todas sus fuerzas rentísticas converjan tambien a ese fin.

He ahí otra idea por cuya adopcion he venido luchando de cuatro años a esta parte, i que con la fuerza de los sucesos ha ido abriéndose camino poco a poco.

Se servirán recordar mis honorables colegas que, dominado por el anhelo de verla realizada, he llegado hasta combatir en los presupuestos partidas referentes a escuelas públicas, es decir, a un servicio que, sin embargo, yo considero de primordial utilidad.

Al hacer estas reminiscencias a la Cámara no me mueve presuncion ni vanidad alguna.

Convencido de que nuestros errores, en asuntos rentísticos i monetarios, no proceden sino de un deconocimiento mas o ménos injénuo, mas o ménos malicioso de los principios de la ciencia económica, he querido recalcar en cada caso las inevitables consecuencias de medidas o remedios que la ciencia rechaza, i al proceder así, no es vanagloria lo que busco, sino el provecho i la conveniencia nacional.

No quisiera dejar la palabra sin dar por confesado i establecido que el proyecto en debate no viene a asegurar o a afianzar la conversion. Por lo que al Fisco i a la masa de la nacion atañe, la conversion está hecha, asegurada i afianzada.

Bajo este punto de vista, el proyecto seria la cuña que vendria a apuntalar al roble.

Nó, señor Presidente; este proyecto es de simple proteccion a las instituciones bancarias, proteccion indispensable, si se quiere, proteccion conjuradora de fatales resultados sin duda; proteccion que yo acepto, porque no la puedo patrióticamente rechazar.

Tiende esta lei simplemente, a hacer que los bancos lleguen hasta el primero de junio con sus puertas abiertas. Luego, para votarla, hai que considerar tan solo si es mejor para el interes público que los bancos permanezcan abiertos hasta entónces, o si es preferible que se cierren. Me atrevo a creer que no hai en Chile un hombre sensato que crea, i, pudiendo hacerlo, procure lo segundo.

Con todo, téngase presente una cosa. Bajo el punto de vista meramente fiscal, la proteccion a los bancos ántes entorpece que no facilita la conversion. Esta se verificaria en condiciones mas rápidas, mas fáciles i seguras, si la nave del Estado arrojara por la borda el pesado fardo de las emisiones bancarias. La quiebra de los bancos traeria por sí sola la inme-

diata conversion del papel-moneda. Esto, que para mí es un axioma, no lo demostraré; confío en que se comprenderán las irrefragables razones en que lo fundo.

El Diputado de Ancud ha combatido a la instituciones de crédito emisoras, a su administracion, su imprevision e imprudencia, sus dividendos fabulosos, cuando las ha visto convertirse de bancos comerciales en bancos de especulacion. Víctimas ellas del ajiotaje que un dia fomentaron, como tenia que suceder, i lo demostraré a su tiempo, llega la hora del conflicto i me parece, si no justa, inevitable la necesidad de ampararlas i salvarlas. Si fuera posible, sin vulnerar el corazon mismo de la comunidad chilena, decretar la quiebra de los bancos, quién sabe si no se hallarian hombres dispuestos a proceder así! Pero nadie ignora que semejante medida es imposible, despues de la lei de febrero.

I como consecuencia, es menester aceptar que el Estado tienda a las instituciones de crédito su brazo protector, las suministre los medios de salvar su existencia i rescatar sus emisiones a presentacion.

La suma de 2.000,000 de libras esterlinas no me parece bastante a ese efecto. Representa un poco mas del valor de las emisiones bancarias; pero no deja un márjen suficiente para poder resistir a un pánico posible, organizado por los ajiotistas.

Yo habria propuesto—i de todas maneras votaré—un empréstito de 5.000,000 de libras: dos para la conversion del billete particular i tres para hacer frente a cualquier brusco retiro de depósitos a la vista que pretendiesen provocar los adversarios de la conversion.

Tengo la conviccion arraigada de que miéntras mayor sea la cantidad de oro en reserva para las continjencias que tratamos de evitar, menor será la suma que movilizaremos cuando ellas se produzcan, si es que no las evitemos del todo.

No refutaré ninguno de los discursos pronunciados en este debate. Todos estos problemas económicos han sido objeto de estensísimas deliberaciones, en las que he dejado impresas mis ideas i mi convencimiento. Los sucesos se han encargado de darme la razon, i no necesito hacer mayor gasto de dialéctica para defender hoi mis teorías de ayer.

Concluyo repitiendo mis palabras pronunciadas en sesion del 30 de agosto de 1892, cuando denuncié la obra de los ajiotistas i señalé la resbaladiza pendiente que seguian los bancos de comercio, convirtiéndose en bancos de especulacion.

«No terminaré, señor Presidente, dije entónces, sin manifestar el profundo convencimiento que me asiste de que ninguna lei, por excelente que sea, ningun esfuerzo del Presidente de la República, encaminados al restablecimiento del réjimen metálico, que no tomen medidas para sofrenar la especulacion, serian completamente estériles, porque la especulacion, arraigada ya en las costumbres de las clases pudientes, es tan robusta i poderosa que, en cualquier momento, derribará de una trompada las tentativas mas enérjicas que se hagan para hacer subir el cambio.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado hace uso de la palabra?

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Seria conveniente levantar la sesion porque faltan pocos minutos para la hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime...

El señor IBAÑEZ.—Yo me opongo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No hai acuerdo unánime.

Continúa el debate.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Considero, señor Presidente, mui fundada la conveniencia patriótica de estudiar los complicados problemas que se rozan con la situacion financiera i económica del pais, desde un punto de mira bastante elevado para no caer i verse envuelto en las estrechas redes que saben tejer las suspicacias del patriotismo, las pequeñas intrigas de una política vulgar i los intereses subalternos de menguado personalismo.

Los proyectos en debate que están íntimamente relacionados con la practicabilidad de la lei de conversion de 11 de febrero último, deben contemplarse con el desprendimiento, con la serenidad i con el criterio imparcial que merece todo lo que puede comprometer el crédito, el buen nombre i el prestijio de la República.

Pesa sobre la conciencia de cada uno de nosotros la obligacion ineludible de proceder, no como miembro de este o aquel partido, sino esclusivamente como chilenos.

Con esta concepcion de mis deberes, espresaré a la Cámara desde mis aprensiones hasta mis alarmas, desde los fundamentos de amargadas convicciones hasta mis zozobras acerca del porvenir económico del pais.

El honorable Diputado por Santiago ha bosquejado lo que debe ser hombre de Estado cuando se encuentra frente a frente de soluciones trascendentales en la vida política de un pueblo.

Manifestó que eran condiciones esenciales del verdadero hombre de Estado la flexibilidad, el saber escojer el momento oportuno para ceder esto o aquello, el no encerrarse en el círculo de hierro de porfías inflexibles.

Yo distingo.

Una cosa es lo que se refiere al credo político, a los factores constitutivos de un programa de partido a las ideas que caracterizan la razon de diferencia i de existencia de una agrupacion; i otra mui diversa es lo que atañe al conjunto de medidas administrativas o de reformas que permiten asociarse a todos los ciudadanos, cualquiera que sea el círculo en que milita i la bandera que le sirve de guia en las luchas por la propiedad nacional i en las fecundas contradicciones de doctrinas.

Creo que en el primer órden de ideas, si cabe detenerse, si se puede recojer una parte a falta del todo i si son aceptables transacciones que realicen porcion mas o ménos estensa del plan que se persigue; no es posible lastimar, comprometer o contradecir los ideales que son al hombre público lo que el honor en la vida social. De aquí que en este terreno es honroso i plausible la tenacidad, la consecuencia de todas las

horas, la perfecta unidad de miras i la constancia infatigable.

I creo que en el segundo órden de cosas se puede provocar arreglos, son esplicables las evoluciones i casi se justifican cambios mas o ménos radicales, segun sean las oportunidades, la diversidad de situaciones i los vaivenes de los acontecimientos al traves del tiempo.

Pero, para que estas bruscas evoluciones i estos arrepentimientos no puedan calificarse de imprevisiones, de falta de estudio o de debilidad de carácter, es preciso que concurran razones nuevas, sucesos que no pudieron contemplarse con anterioridad, o fenómenos que con frecuencia escapan a las mas sérias meditaciones i a los mas prolijos análisis.

Sentados estos principios cardinales en el modo de ser de un hombre de Estado, se puede apreciar la conducta de cada cual en el grave debate que hoi ocupa la atencion de la Cámara i del pais entero.

Me cupo el honor de tomar parte activa en la preparacion de la lei de 14 de marzo de 1887, que fué la primera que, obedeciendo a un plan metódico i bien madurado, inició las medidas tendentes a acercarnos a la conversion metálica por medio de la incineracion gradual del papel-moneda, de la acumulacion de pastas i de la contraccion i garantía de la emision bancaria.

Hoi, para juzgar los proyectos en tabla, obedeceré a las mismas doctrinas i a las mismas opiniones que en aquel entónces sostuve en la prensa, en las comisiones parlamentarias i en la Cámara.

¿Ha habido desde 1887 fenómenos económicos o situaciones financieras que justifiquen un cambio repentino de sistema de conversion, para abandonar lo paulatino i gradual por lo súbito i vertijinoso?

El estado industrial, político, comercial i de crédito de la República ¿ha, por ventura, esperimentado prodijiosas bonanzas, beneficios que permitan pensar en que ha habido un gran progreso o mejoras tan sorprendentes como inesperadas en las fuentes de produccion?

Todo lo contrario.

El cuadro de nuestra situacion económica i financiera desde 1887 al dia de hoi es por demas sombrío i aflictivo.

Chile, económica i financieramente analizado, se ha deslizado en este período de tiempo por un plano inclinado de rápida pendiente.

El cambio internacional ha bajado a tipo ínfimo como no se recuerda ni como hai otro ejemplo en la historia de nuestro pasado de nacion independiente; nuestras industrias matrices, como ser la minería i la agricultura, han sido víctimas de crísis violentas que las tienen postradas i casi en agonía; la deuda pública ha crecido en proporcion estraordinaria; el comercio, por el desequilibrio monetario i las fluctuaciones de la balanza internacional, ha recibido tremendas perturbaciones; i el capital estranjero, por las desconfianzas orijinadas por las causas anteriores, abandona nuestros mercados para radicarse en forma mas estable en puntos que les den mayores seguridades.

I no es esto todo.

Es preciso tomar en séria cuenta las perturbaciones i pérdidas que ha producido la desastrosa guerra civil de 1891.

El balance financiero de tan sangrienta revolucion pasa de cien millones de pesos i llega talvez a ciento cuarenta millones, arrebatados a la industria, al mejoramiento de nuestras fuentes de produccion i al acrecentamiento de nuestra riqueza i de nuestro crédito esterior.

Tan cuantiosas sumas de dinero arrojadas a la sima sin fondo de desastrosa contienda entre hermanos, es un factor no previsto que viene a aumentar las complicaciones económicas desarrolladas desde 1887 i convertirse en inmenso escollo en la solucion de los difíciles problemas financieros que todavía gravitan sobre el Estado i el crédito nacional.

Ahora, si de la descripcion del Calvario que ha venido ascendiendo Chile, se pasa a apreciar la forma i modo como han procedido los directores de nuestra hacienda pública, se encontrarán planes i procedimientos que con lójica sobrada hacen brotar del espíritu vivas alarmas, amargas dudas, justas desconfianzas en el éxito posible de las operaciones proyectadas i un doloroso escepticismo acerca de lo que se puede esperar en el porvenir.

Cualquiera que haga el proceso de las medidas financieras tomadas para llegar a la conversion metálica, se sorprenderá por la falta de madurez en los proyectos, por la nerviosa precipitacion de las reformas, por la carencia de un plan metódico i bien dijerido en los remedios i preparacion jeneral.

Hoi se presenta un proyecto; al dia siguiente se le modifica; mas tarde se le sustituye por uno diverso; luego se piensa en otro i otro, i así sucesivamente, quitando i poniendo, ensayando de distintas maneras i probando en todo versatilidad, inconsistencia i falta de un sistema fijo como corresponde a estadistas con la plena responsabilidad, conocimiento i confianza en lo que proponen i anhelan realizar.

I si se duda de lo que afirmo o se le encuentra exajerado en sus tintes i tonos, me basta recordar algo de nuestra historia contemporánea, de lo que todos han palpado i visto recientemente.

A raíz de la revolucion de 1891, cuando todavía no se habia estabilizado la victoria, cuando aun el pais tenia abiertas las heridas que lo habian desangrado en crueles combates, cuando se desconocia hasta el monto líquido de las pérdidas, i cuando se ignoraba hasta donde podian llegar en sus repercusiones económicas los sacudimientos producidos por la guerra civil, se creyó que habia medios, oportunidad, conveniencia i hasta imprescindible deber para preparar i aprobar la lei de conversion metálica de 25 de noviembre de 1892. Apénas esta lei se promulga, cuando todavía se ajitaba en las mantillas de la cuna, sobreviene una crísis monetaria i el Gobierno se vió arrastrado, previo el aguijon de los jerentes de Banco, a reformar *por decreto* en los meses de enero i febrero de 1893 lo que habia sido materia de una lei presentada ante la opinion pública como la última palabra sobre la materia, como la preparacion definitiva para la vuelta de la moneda metálica.

Abierto el Congreso i despues de suspendidos por decreto los mandatos de una lei, húbose de elaborar

otra especial que careciera de los primitivos errores e imprevisiones.

Salió a luz entónces la segunda lei de conversion de 31 de mayo de 1893, fuera de otras disposiciones administrativas i lejislativas.

De nuevo se creyó haber llegado con paso firme a la cima. Lamentable equivocacion.

Todavía no se tomaban las medidas precursoras de la soñada vuelta de la moneda metálica, cuando surjió en el pais rigurosa corriente que, aumentando rápidamente en influencias, produjo una tercera lei de conversion, la de 11 de febrero del presente año.

Aquí sí que dijo en todos los tonos que se habia llegado a la última etapa de esta altísima cumbre.

La propaganda que fué estruendosa; las promesas brillantes; las esperanzas por demas alucinadoras.

Se dijo que el pais estaba preparado para soportar la operacion financiera; que los bancos tenian como responder a las garantías totales de sus emisiones i al pago en metálico en el dia fijado; i que el Estado contaba con lo necesario para una conversion estable i definitiva.

Estaba aun fresca la tinta con que se promulgó la lei i todavía resonaban en las bóvedas del Congreso los discursos de los que con dificultad llegaron a producir una transaccion, cuando comienzan a surjir aquí i allí primeros rumores, despues alarmas sobre la estabilidad de algunos bancos, mas tarde vivas sospechas i acres desconfianzas i por fin los tales rumores, alarmas, sospechas i desconfianzas se traducen en una festinada convocacion del Congreso i en la presentacion del proyecto del Ejecutivo para contratar un empréstito por dos millones de libras esterlinas que está en discusion en los momentos actuales.

Estas idas i venidas, avances i retrocesos, esperanzas i decepciones, proyectos i contra-proyectos, concesiones i tiranteces, que se jeneran i suceden con inaudita fecundidad, autorizan a comparar a nuestro Gobierno, en materia de medidas financieras, a un kaleidoscopio en vertijinoso movimiento.

I no se vaya a creer que estas medidas sean las normales destiladas por las naciones que han atravesado por el período del papel-moneda de curso forzoso e inconvertible, calamidad necesaria impuesta con frecuencia por calamidades imprevistas o superiores a la propia voluntad, como son las guerras esteriores, las revoluciones o escepcionales crísis económicas.

Ni tampoco se han respetado mui escrupulosamente las exijencias de la ciencia económica, ni tomado como ejemplo a paises que por sus instituciones i por su seriedad, por su crédito esterior i su honradez administrativa, puedan servir a Chile de enseñanza i de modelo.

La ciencia exije como un axioma, para hacer viable la conversion, que el cambio internacional esté a la par o mui cerca de la par.

Como ello no era posible ni hacedero aquí, se inventó una moneda *ad hoc* que corresponda o pueda adaptarse a un cambio tambien *ad hoc*.

Se nos presentan como ejemplos dignos de imitacion, no lo hecho por paises ricos i con potencia industrial reconocida, sino por pueblos en falencia o en plena agonía económica, naciones que pueden mejor servirnos de leccion dolorosa para no imitarlos en sus caidas, en sus imprevisiones i en sus aventuras políticas i financieras.

En presencia de estos hechos irrefragables, i de tan amarga historia, ¿seria justificable que variara del criterio i de las opiniones que tuve cuando tomé parte mas o ménos modesta en la preparacion de la lei de marzo de 1887?

Los sucesos recordados, las reminiscencias de nuestra actualidad o de época por demas contemporánea ¿justificarian una evolucion en los sistemas de conversion defendidos por mí desde antiguo? ¿me autorizarian a innovar en las ideas de conversion gradual, moderada, prudente, reflejo de un estado de bonanza, de acrecentamiento de las fuentes de produccion i de aumento de la riqueza fiscal i particular?

I esos mismos hechos ¿no dan lójico i sólido fundamento al escepticismo que instintivamente brota de un espíritu cuando se nos hacen promesas halagüeñas acerca del éxito de las medidas financieras proyectadas?

I no obstante tales incertidumbres i tan motivadas zozobras, se festina esta discusion, no se nos da tiempo ni para estudiar con calma i minuciosidad los mil cálculos i números que se aglomeran cuando se desea formarse conciencia cabal de la situacion financiera del Estado i económica del pais.

Paso, ahora, señor Presidente, a demostrar la lójica con que mantengo las ideas sustentadas por mí en 1887, al estudiar los proyectos en debate.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo llegado la hora, levantaremos la sesion, quedando Su Señoría con la palabra.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.